

Consulta de Boletines Oficiales

Boletín Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

Por favor, complete con uno o más Datos para realizar la búsqueda.



Paso 1

Ingresar Datos

Paso 2

Resultados de la Búsqueda

CANTIDAD DE REGISTROS: 1

| Tipo | Norma N° | Fecha Promulgación | Fecha Publicación | Boletín N° |
|----------------------|--|--------------------|-------------------|--|
| DECRETOS MUNICIPALES | 1333  | 25-08-2021 | 31-08-2021 |  31444 (https://boe.mendoza.gov.ar/default/public/publico/verpdf/31444) |

Tema: PRORROGA LICENCIAS DE CONDUCIR

Imprimir: 

Origen: MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Texto Publicado: 

(https://boe.mendoza.gov.ar/publico/pdf_pedido/7b625da061fa36297e646c8be53d98385d1b00cb97)

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 25 de Agosto de 2021.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en el Expediente N° 4717/2021, mediante el cual Dirección de Policía Vial solicita prorrogar licencias de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que, en virtud de ello, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Gobierno Nacional amplio por un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la cual fue prorrogada por un año más conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021;

Que, en el mismo sentido el Gobierno Provincial declaro la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de Mendoza a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto Acuerdo N° 401/2020, ambos ratificados por Ley N° 9220;

Que, por Decreto Municipal N° 567/20, ratificado por Decreto N° 52/20 del HCD, la Municipalidad de Gral. San Martin adhirió a la ley N° 9220;

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 1650 publicado el 16/12/2020 dispuso que "hasta el 30 de junio de 2021, no se labraran actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020";

Que, en la misma manda se invita a los Municipios "a prorrogar los ver u
jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la a o
normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complement:

| Tipo | Norma N° | Fecha Promulgación | Fecha Publicación | Boletín N° |
|---|-------------|-----------------------|----------------------|------------|
| Que, por Decreto de Necesidad de Urgencia N° 125/21 se mantuvo a la Provincia de Mendoza en el régimen del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (distinguiéndose entre el A.S.P.O. dispuesto por D.N.U. N° 297/20 y el D.I.S.P.O. dispuesto por D.N.U. N° 520/20), decisión que ha sido prorrogada hasta el día 9 de abril de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21; | | | | |
| Que, el artículo 4° del D.N.U. N° 125/21 faculta a las autoridades provinciales, "en atención a las condiciones epidemiológicas y al evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la Jurisdicción a su cargo" a "dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-Co V-2"; | | | | |
| Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia; | | | | |
| Que la Ley N° 9320 (B.O. 16/04/2021) estableció prorrogar por el término de un (1) año, (art. 1°) desde su promulgación, la vigencia de lo dispuesto por los Decretos N° 359/20 y N° 401/20, ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° 9220, extendiendo asimismo y por el mismo plazo (art. 2°) las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 9220; | | | | |
| Que, esta comuna adhirió a esta Ley 9320 mediante Decreto N° 558/2021 de fecha 19/04/2021; | | | | |
| Que, resulta necesario ante la actual situación sanitaria epidemiológica continuar aplicando medidas de tenor de excepción; | | | | |
| Que, el Decreto Provincial 822 (B.O. 30/06/2021) dispuso en el Artículo 1° prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 , invitando a los municipio a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción en el marco de los convenios que tiene suscriptos con la Agencia Nacional de la Seguridad Vial (Artículo 2°): | | | | |
| Que, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dicto en fecha 10/05/2020 la resolución N° 186 en la que traslada a consideración de las Jurisdicciones, disponer la atención al público en atención a la situación de la pandemia en cada región; | | | | |
| Que, siendo este municipio jurisdicción otorgante de la Licencia Nacional de Conducir mediante el Centro Emisor de Licencias (CELs) homologado y certificado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, corresponde disponer la prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional de los vencimiento s de las Licencias Nacionales de Conducir expedida por dicho Centro, que hayan operado u operen desde el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contando a partir de sus respectivos vencimientos , en respuesta a la gran demanda de turnos solicitados para la renovación de las licencias de conducir indicadas; | | | | |
| Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas; | | | | |
| EL INTENDENTE MUNICIPAL | | | | |
| DECRETA | | | | |
| Art. 1°).- PRORROGUESE los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza, que hayan operado u operen desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de sus respectivos vencimientos.- | | | | |
| Art. 2°).- Arbítrese a través de la Dirección de Tránsito y Policía Vial a formular las medidas conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1°.- | | | | |
| Art. 3°).- Comuníquese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.- | | | | |
| Art. 4°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro M | | | | |

| Tipo | Norma N° | Fecha Promulgación | Fecha Publicación |
|------|----------|--------------------|-------------------|
|------|----------|--------------------|-------------------|

Boletín N°

DR. RAÚL ANTONIO RUFEL

Intendente

DR. MAURICIO PETRI

Secretario de Gobierno



ACERCA DE ESTE SITIO

[Servicios \(/servicios\)](#)

[Prensa \(/prensa\)](#)

[Aplicaciones \(/Aplicaciones\)](#)

[Acequia \(http://acequia.tv/\)](http://acequia.tv/)

CONTACTO



https://www.facebook.com/MendozaGobierno/?ref=br_rs



<https://twitter.com/mendozagobierno?lang=es>



<https://www.youtube.com/user/PrensaMendoza>